# Contrato N° 35/2014

Entre LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez, con Cédula de Identidad N° 637.285, Intendente Municipal; y el Señor Víctor Hugo Villalba Flores, con Cédula de Identidad Nº 4.094.687, Secretario General, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIOS "EL EQUIPO"**, con domicilio en el Barrio Mil Viviendas de la ciudad de Ayolas, Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Eladio Babañoli Gómez**, con Cédula de Identidad N° 1.617.265, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE REPARACIONES DE AULAS DEL COLEGIO NACIONAL "PADRE LUIS LEITA" DE LA CÍA. CORATEI DE AYOLAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la "**EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE REPARACIONES DE AULAS DEL COLEGIO NACIONAL "PADRE LUIS LEITA" DE LA CÍA. CORATEI DE AYOLAS".**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Datos de la Contratación (DDLC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación Nº 855/2014 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 3 | - | - | 520 | 30 | 3 | 8 | |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281182

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/14, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE AYOLAS.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 855/2014.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Demoliciones** | | | | | | |
| 1 | 1 | Retiro de tejas españolas, tejuelones y tirantes en Techo de aulas y galerías, con recuperación de tirantes y vigas de madera de la galería | m2 | 408,14 | 24.800 | 10.121.748 |
| **Estructura de HºAº** | | | | | | |

SERVICIOS "EL EQUIPO"
de Eladio Babañoli
RUC:1617265

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 2 | Zapatas de H°A° de 0,90X0,90m para fundación de pilares con varillas de 10mm en ambas direcciones cada 15cm. | m3 | 3,60 | 1.490.000 | 5.364.000 |
| 3 | 3 | Pilares de H°A° de 0,27x0,27m, con 4 varillas de 10mm y estribos de 6mm cada 15cm | ml | 48,60 | 128.000 | 6.220.800 |
| 4 | 4 | Viga Cumbrera de 0,25x0,55m con varillas 2 de 10mm arriba y 4 varillas de 16mm abajo | m3 | 6,17 | 1.945.000 | 11.994.572 |
| 5 | 5 | Pilar de mampostería de 0,30x0,30m a la vista, incluye fundación | ml | 18,00 | 130.000 | 2.340.000 |
| **Techo** | | | | | | |
| 6 | 6 | Construcción de techo de tejas españolas nuevas, sobre tejuelones nuevas en aulas y galería y colocación de tirantes | m2 | 408,14 | 129.000 | 52.649.415 |
| **Revoque** | | | | | | |
| 7 | 7 | Revoque de Cumbrera de HºAº | ml | 44,85 | 44.500 | 1.995.825 |
| 8 | 8 | Revoque de pilares de HºAº | ml | 39,60 | 36.000 | 1.425.600 |
| **Pintura** | | | | | | |
| 9 | 9 | Pintura de paredes con látex interior/exterior | m2 | 479,03 | 14.300 | 6.850.129 |
| 10 | 10 | Pintura de paredes con esmalte sintético en aulas, h: 1,50m, con reparación de base | m2 | 238,05 | 18.600 | 4.427.730 |
| 11 | 11 | Pintura de aberturas de madera y metálicas con esmalte sintético | m2 | 106,72 | 18.600 | 1.984.992 |
| 12 | 12 | Vidrio traslúcido de 4mm | m2 | 8,00 | 185.500 | 1.484.000 |
| 13 | 13 | Provisión y Colocación de puerta tablero de 0,80x2,15m, incluye marco de madera y cerradura de marca reconocida | un | 5,00 | 1.248.000 | 6.240.000 |
| 14 | 14 | Cerradura de marca reconocida | un | 3,00 | 180.000 | 540.000 |
| 15 | 15 | Ventana metálica de 1,50x1,20m, tipo balancín | m2 | 7,20 | 375.000 | 2.700.000 |
| **Instalación eléctrica** | | | | | | |
| 16 | 16 | Tablero Principal con llaves termomagnéticas | un | 1,00 | 1.450.000 | 1.450.000 |
| 17 | 17 | Provisión y colocación de fluorescentes de 1x40W, incluye cableado | un | 6,00 | 125.000 | 750.000 |

SERVICIOS "EL EQUIPO"
de Eladio Babañoli
RUC 1617265

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | 18 | Provisión y colocación de fluorescentes de 3x40W, incluye cableado | un | 14,00 | 285.000 | 3.990.000 |
| 19 | 19 | Tomacorriente comunes, incluye cableado | un | 21,00 | 120.000 | 2.520.000 |
| 20 | 20 | Ventilador de techo pesado de 7 velocidades | un | 17,00 | 680.000 | 11.560.000 |

Total: **136.608.811**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Ciento treinta y seis millones seiscientos ocho mil ochocientos once.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es: desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

**7. PLAZOS PARA LA RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA.**

Una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de (10) diez días corridos LA EMPRESA en conjunto con la Fiscalización definirán la fecha del Acta Recepción Provisoria, se hará la Revisión del Estado de la Obra para constatar que se ha ejecutado y se encuentra completa en todos sus detalles, y de acuerdo a los términos del Contrato, procediéndose a informar a LA EMPRESA la aceptación o no del cumplimiento.

La Recepción Definitiva de la obra se realizará en un plazo máximo de (30) treinta días corridos a partir de la Recepción Provisoria, labrándose el Acta correspondiente. La Recepción Definitiva, la Liquidación Final y la Devolución de la Garantía y sumas retenidas al Contratista, no liberarán a éste de las responsabilidades previstas en el Código Civil de la República del Paraguay.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez, Intendente Municipal.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con una vigencia hasta el 31 de enero de 2015.
El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas aplicadas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en las CGC estándar 26.1 del pliego de bases y condiciones.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. DEL FONDO DE REPAROS**

Del monto de cada certificado emitido y aprobado por LA MUNICIPALIDAD se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, conforme lo establecido en el artículo 39 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

SERVICIOS "EL EQUIPO"
de Eladio Babañoli
RUC 4617265

En la Recepción Final se devolverán las sumas retenidas siempre y cuando el Acta de Recepción Definitiva se firme dentro del plazo estipulado en el presente Contrato y no sea demorada por causas imputables a LA EMPRESA.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ayolas; República del Paraguay a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

**Victor Hugo Villalba Flores**
**Secretario Gral. Municipal**

**Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez**
**Intendente Municipal**

SERVICIOS "EL EQUIPO"
*de Eladio Babañoli*
RUC:1617265

**Eladio Babañoli Gómez**
**Servicios "El Equipo"**